



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán dispuso mediante decreto número 0612, de fecha 22 de junio de 2020, la aprobación de los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y E.D.A.R. del segundo trimestre del año 2020. Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día 17 de junio hasta el día 17 de agosto de 2020, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Puebla de Montalbán, 23 de junio de 2020.-El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

N.º I.-2396